



Radicado: S 2025061009768

Fecha: 24/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo:
RESOLUCIÓN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y el Decreto N° 2024070000001 del 01 de enero de 2024.

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del sisben 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ANGELA MARIA HERRERA TABORDA identificada con cédula No 21.979.048, con domicilio en la Carrera 16D # 31-17 del municipio de Salgar, teléfono 350-567-13-90, correos gelam18@hotmail.com,anmariherrera@gmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACIÓN	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACIÓN	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.814.100	0	2.814.100			

Que el capital desembolsado ascendió a Dos millones ochocientos catorce mil cien pesos M/L (\$2.814.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA"), por valor de Quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos M/L (\$551.150). quedando como saldo de capital un valor de Un millón quinientos setenta mil cuatrocientos setenta y siete pesos M/L (\$1.570.477).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora FRANCIA ELENA AGUDELO VELEZ identificada con cédula No 1.039.758.094, con domicilio en la Vereda El León del municipio Salgar, teléfono 320-703-66-36, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$2.262.950 Intereses causados en época de estudio \$1.570.477, interés del capital no pagado por valor de \$30.194 para un total \$3.863.622 menos lo abonado a capital y seguro por valor de \$202.247 para un saldo total de \$3.182.433 más \$717.862 de intereses corrientes. Se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de \$147.934. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2020.

Que el obligado, la señora ANGELA MARIA HERRERA TABORDA identificada con cédula No 21.979.048, incumplió el crédito a partir del 18 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de Tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M/L (\$3.182.433) más los intereses corrientes por valor de Setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$717.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANGELA MARIA HERRERA TABORDA identificada con cédula No 21.979.048, a partir del 18 de octubre de 2020, por valor de Tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M/L (\$3.182.433) más los intereses corrientes por valor de Setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$717.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda

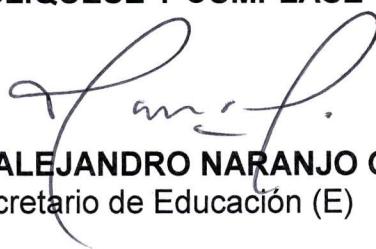
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora FRANCIA ELENA AGUDELO VELEZ identificada con cédula No 1.039.758.094, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de octubre de 2020, por valor de Tres millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos M/L (\$3.182.433) más los intereses corrientes por valor de Setecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y dos pesos M/L (\$717.862) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

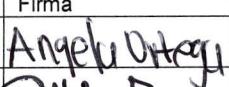
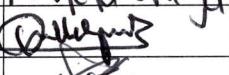
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ANGELA MARIA HERRERA TABORDA identificada con cédula No 21.979.048 y a la deudora solidaria FRANCIA ELENA AGUDELO VELEZ identificada con cédula No 1.039.758.094, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO
Secretario de Educación (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		10-11-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales		11 Nov 2025
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	Carolina Margarita García Correa Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		10/11/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.